



IEEA/DDGIEPJA/CRO/CZ03BJIM/0001/2026

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO “EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA” QUE CELEBRA POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA **MTRA. TERESA ATENEA GÓMEZ RICALDE**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“EL MUNICIPIO”** Y POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL IEEJA”**; MISMOS A LOS QUE CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁ **“LAS PARTES”** Y QUIENES SE SUJETAN BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE ES NECESARIO PROCURAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CORRESPONSABLE DE LA POBLACIÓN Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA SE PROCURE CONSOLIDAR EL QUINTANA ROO QUE TODOS QUEREMOS; QUE EL PROGRAMA **“EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA”**, SE HA DISEÑADO PARA LOGRAR LA REALIZACIÓN PLENA DE PRINCIPIOS Y MANDATOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LAS ASPIRACIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

SEGUNDO.- QUE SIENDO UNA CONDICIÓN ESENCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO, CONTAR CON UNA POBLACIÓN LIBRE DE REZAGO EDUCATIVO Y CON UN NIVEL DE ESCOLARIDAD QUE COMO MÍNIMO SEA EQUIVALENTE AL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, SE OTORGARÁ UNA ATENCIÓN ESPECIAL A LA EDUCACIÓN PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EDAD ADULTA, CON EL PROPÓSITO DE ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN QUE SE ENCUENTRAN Y AVANZAR EN EL NIVEL EDUCATIVO DE TODOS LOS QUINTANARROENSES.

TERCERO.- QUE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, ES INDISPENSABLE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL, PRIVADO, Y LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO, CON LA PREMISA DE ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y LA EFICIENCIA DEL BUEN GOBIERNO Y QUE RESPONDA A SUS ASPIRACIONES Y REQUERIMIENTOS, TANTO INDIVIDUALES COMO COLECTIVOS.

CUARTO.- QUE **“EL IEEJA”** EN COORDINACIÓN CON **“EL MUNICIPIO”** ACUERDAN IMPLEMENTAR EL PROYECTO ESTRATÉGICO **“EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA”** EL CUAL TIENE COMO FINALIDAD LA ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y ALIENTO



A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE NO HAYAN CONCLUIDO SU EDUCACIÓN BÁSICA, A TRAVÉS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD Y BAJO UN ESQUEMA FLEXIBLE, PROCURANDO FORTALECER EL CAPITAL HUMANO Y EL PERFIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN EN ALGUNA SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO.

DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1. QUE, ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 126, 127 Y 128 FRACCIÓN VII, 133 Y 134 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y LOS ARTÍCULOS 2º Y 3º DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

I.2. QUE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO; LA PRESIDENTA MUNICIPAL TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR A NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO LOS INSTRUMENTOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN.

I.3. QUE, LA MTRA. TERESA ATENEA GÓMEZ RICALDE, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLA EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2024, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO CON EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

I.4. ASIMISMO, PARA EL DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES, LA PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ AUXILIARSE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEÑALA LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE SE ESTIMEN NECESARIAS PARA EL EFICAZ DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.



I.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MIM7410107Y3.

I.6. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA HIDALGO POR MORELOS S/N COL. CENTRO, CÓDIGO POSTAL 77400, DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.

II. "EL IEEJA" DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE:

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, AFECTO A UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS EN VIGOR, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 30 DE MAYO DE 2022.

II.2. QUE, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO VIGENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU **DIRECTOR GENERAL**, COMO REPRESENTANTE Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD PARA TAL EFECTO EL **LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ**, CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUERA CONFERIDO EN FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2022, EXPEDIDO POR LA **LCDA. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**.

II.3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DE SU DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES DE QUINCE AÑOS O MÁS Y ADULTOS.

II.4. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS EDUCATIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO SEXTO, FRACCIÓN XII DE SU DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

II.5. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA, NÚMERO 294, COLONIA DAVID



GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

II.6. QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: IEE820101SE6.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1 "LAS PARTES" RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTA CADA UNA DE ELLAS Y ESTÁN DE ACUERDO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

III.2 QUE AL SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE REALIZAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DE COLABORACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.

III.3 QUE LAS ACCIONES CONCRETAS DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, SERÁN REGULADAS POR PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE DESCRIBIRÁN PARA ÉSTE EFECTO.

III.4 QUE TIENEN EL FIRME PROPÓSITO DE LLEVAR A BUEN TÉRMINO LOS TRABAJOS DE COLABORACIÓN QUE ACUERDEN.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

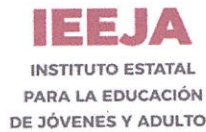
CLAÚSULAS:

➤ OBJETO.

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN NECESARIAS PARA PROMOVER LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA **"EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA"**, EL CUAL BUSCA ALENTAR A LOS TRABAJADORES Y EN ESTE CASO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN ADELANTE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, QUE NO HAYAN FINALIZADO SU EDUCACIÓN BÁSICA, A CONCLUIR CON SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA Y ESTÉN EN CONDICIONES DE CONTINUAR CON LA EDUCACIÓN DE NIVEL MEDIO-SUPERIOR, A EFECTO DE CONTRIBUIR PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO QUE ENFRENTA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

➤ COMPROMISOS DE "EL IEEJA".

SEGUNDA- A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **"EL IEEJA"** SE COMPROMETE A:



1.- APLICAR LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO **"EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA"** A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- A. MOTIVAR Y CONCIENTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO PARA QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA.
- B. PROPORCIONAR LOS PROGRAMAS Y MATERIAL DIDÁCTICO DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT) INCLUYENDO TODOS SUS CONTENIDOS.
- C. DESIGNAR AL ENLACE PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE PROPORCIONEN A TRAVÉS DEL PROGRAMA **"EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA"**.
- D. ATENDER LA INFORMACIÓN Y COMENTARIOS QUE EMITA **"EL MUNICIPIO"**, EN RELACIÓN A LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE PROPORCIONE A LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO.
- E. APOYAR A **"EL MUNICIPIO"** EN LA DIFUSIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA **"EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA"**.
- F. CAPACITAR TÉCNICA, PEDAGÓGICA Y ADMINISTRATIVAMENTE A LOS RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y PROMOTORES DEL PROGRAMA.
- G. BRINDAR LOS SERVICIOS DE INCORPORACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN A LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO Y PROPORCIONAR A QUIENES ACREDITEN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS, LA CERTIFICACIÓN NECESARIA MEDIANTE EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.
- H. CERTIFICAR A TRAVÉS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN LA VIDA Y EL TRABAJO A **"EL MUNICIPIO"**, COMO INSTITUCIÓN LIBRE DE REZAGO EDUCATIVO, CUANDO TODOS LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO EN REZAGO, HAYAN CONCLUIDO SU EDUCACIÓN BÁSICA.
- I. PROMOVER ENTRE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO Y EDUCANDOS LA ASISTENCIA, USO Y APROVECHAMIENTO DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA EXISTENTE EN LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO, LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO QUE SE IMPARTEN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANTES MENCIONADOS.



- J. LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE SE ACUERDEN POR ESCRITO ENTRE **"LAS PARTES"**.

ASÍ MISMO, **"EL IEEJA"** DESIGNA COMO ENLACE RESPONSABLE PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y PARA CONOCER Y RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LOS ASUNTOS DERIVADOS, AL **LIC. EDUARDO UTRILLA LÓPEZ**, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN REGIONAL OPERATIVA.

➤ **COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO".**

TERCERA: A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, **"EL MUNICIPIO"** SE COMPROMETE A:

1.- PROMOVER E INSTRUMENTAR EL PROYECTO ESTRATÉGICO **"EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA"**, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- A) REALIZAR UN CENSO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS ESCOLARES ENTRE TODOS LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, INCORPORADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, CON EL OBJETO DE DETECTAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO CUENTEN CON SU EDUCACIÓN BÁSICA.
- B) PROMOVER Y DIFUNDIR EN TODAS LAS ÁREAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES LA IMPORTANCIA DE QUE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO CUENTEN CON SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, Y CONTINÚEN HASTA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASÍ COMO LOS ALCANCES DEL PROGRAMA **"EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA"** Y PROCURAR LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO EN REZAGO EDUCATIVO, A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE **"EL IEEJA"**
- C) BRINDAR LAS FACILIDADES A LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO PARA QUE SE INCORPOREN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PROPORCIONA **"EL IEEJA"**, ASÍ COMO PARA QUE ACUDAN A RECIBIR LAS ASESORÍAS EN LOS HORARIOS DE LABOR, A LA PRESENTACIÓN DE SUS EXÁMENES, DE ACUERDO AL CALENDARIO, HORARIO Y FECHAS QUE SE ESTABLEZCAN.
- D) PROPORCIONAR EL SEGUIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, EN COLABORACIÓN CON **"EL IEEJA"** A LAS ACCIONES QUE SE INSTRUMENTEN, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA **"EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA"**.
- E) INFORMAR DE MANERA PERIÓDICA A **"EL IEEJA"** DE LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS QUE LE PRESENTEN LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, EN



RELACIÓN A LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS QUE ÉSTOS RECIBEN.

ASÍ MISMO, **"EL MUNICIPIO"** DESIGNA COMO ENLACE RESPONSABLE PARA LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE PROPORCIONEN A TRAVÉS DEL PROGRAMA **"EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA"**, ASÍ COMO PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y PARA CONOCER Y RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LOS ASUNTOS DERIVADOS, A LA **M.ED. LUZ MARÍA RODRÍGUEZ MÉNDEZ**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTORA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO**.

➤ **COMPROMISOS DE "LAS PARTES".**

CUARTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A:

- A) COORDINAR TODAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, QUE REQUIERAN CONCLUIR SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, DE 15 AÑOS Y MÁS.
- B) ANALIZAR EN FORMA CONJUNTA EL AVANCE Y APROVECHAMIENTO DE LOS ADULTOS QUE CURSAN LOS ESTUDIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- C) ORIENTAR Y FACILITAR A LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, ASÍ COMO A LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.
- D) REALIZAR CEREMONIAS PARA LA ENTREGA DE CONSTANCIAS, CERTIFICADOS DE ESTUDIO Y CONSTANCIAS DE RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- E) PARTICIPAR EN LOS EVENTOS QUE SE ORGANICEN PARA PROMOVER Y DIFUNDIR EL PROGRAMA **"EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA"**.
- F) REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A MANTENER LA PERMANENCIA DE LOS USUARIOS EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, OBJETO DE ESTE CONVENIO.

➤ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

QUINTA.- **"EL IEEJA"** Y **"EL MUNICIPIO"** CONVIENEN EN REUNIRSE POR LO MENOS TRIMESTRALMENTE PARA EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO Y RESULTADOS DEL PROGRAMA, CON BASE EN LA CUAL SE EMITIRÁN SUS RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y ELEVAR LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS.

➤ **RELACIÓN LABORAL.**



SEXTA.- EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPE, ESTARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN PARA TAL EFECTO LO HAYA DESIGNADO O COMISIONADO; POR LO TANTO DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE, QUIEN DESDE ESE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, AUN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE **"LAS PARTES"**.

➤ **MODIFICACIONES AL CONVENIO.**

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER OBJETO DE REVISIÓN Y, EN SU CASO, DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS. PARA QUE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS DEBERÁN ESTABLECERSE POR ESCRITO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, EL CUAL, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES DE DICHAS INSTITUCIONES, SE AGREGARÁ A ESTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, PARA SU EJECUCIÓN.

➤ **JURISDICCIÓN.**

OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIEREN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR ELLAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y TAMBIÉN FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO. DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN DESDE ESTE MOMENTO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE **CHETUMAL, QUINTANA ROO**, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

➤ **RESCISIÓN.**

NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DE ALGUNA DE ELLAS, ESTO PODRÁ DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO DE LA PARTE AFECTADA, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

➤ **BUENA FE.**

DÉCIMA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTIÓ DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, ENGAÑO O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE OBLIGAN A NO INVOCAR NINGUNA DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS COMO CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.



➤ **VIGENCIA.**

DÉCIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL **29 DE SEPTIEMBRE DE 2027**, SIN EMBARGO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DECIDA CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIO AVISO POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE CON UN MÍNIMO DE SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO LAS PARTES, EN SU CASO, ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA EVITAR QUE SE AFECTE EL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE ESTUVIESE PRESTANDO Y NO SE CAUSE PERJUICIO A LOS USUARIOS.

➤ **DISTRIBUCIÓN, FECHA Y FIRMA.**

DÉCIMA SEGUNDA.- ESTE CONVENIO SE EXTIENDE EN TRES EJEMPLARES Y LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON E IMPUESTOS DEL VALOR, FUERZA Y ALCANCE DE LAS ESTIPULACIONES QUE CONTIENE, LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, A **05 DE junio DEL 2026.**

POR "EL IEEJA"

LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ.
DIRECTOR GENERAL

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. TERESA ATENEA GÓMEZ RICALDE.
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES,
QUINTANA ROO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IEEJA)** Y EL **MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO**, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.